



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 05.10.17

### **JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER**: por el término de cinco (5) reuniones, que se computarán desde el día viernes 13 y hasta el día martes 17 de octubre próximo inclusive, al jockey aprendiz FERNANDO M. VILCHES, por perder su línea a partir de los 300 metros finales de la 13ª carrera del día lunes 2 de octubre ppdo., ocasionando molestias a otro competidor, conduciendo al S.P.C. "DINNERS", lo que motivó su distanciamiento del 1º al 3º puesto del marcador.-

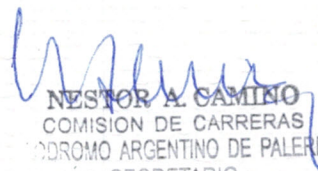
**MULTAR**: en la suma de \$ 500.-, al jockey MAXIMILIANO ASERITO por haber registrado 800 kg. de más luego de disputada la 2ª carrera del día viernes 29 de septiembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "CASUAL BAHIANA", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

**SUSPENDER**: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 13 de octubre próximo, al jockey GERÓNIMO J. GARCIA, por haber registrado 1,600 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 3ª carrera del día viernes 29 de septiembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "QUE OPORTUNIDAD", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

**SUSPENDER**: por el término de una (1) reunión, que se computara el día viernes 13 de octubre próximo, al jockey RUBEN D. TARRAGONA, por haber registrado 1,200 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 5ª carrera, donde condujo al S.P.C. "CACHIRULA KAL" y haberse excedido en el peso establecido para competir en la 9ª carrera, donde condujo al S.P.C. "GRAN BANKER", ambas competencias del día viernes 29 de septiembre ppdo. y ser reincidente en este tipo de faltas.-

**APERIBIR**: al jockey aprendiz LUCAS E. BERTICELLI, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, para la reunión del día viernes 29 de septiembre ppdo., donde debía conducir en la 9ª carrera al S.P.C. "LAGO DE FORLI".-

**APERIBIR**: al jockey JOSE L. BENTANCOURT, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, para la reunión del día lunes 2 de octubre ppdo., donde debía conducir en la 13ª carrera al S.P.C. "JUST A LEOPARD".-

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO





HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

## ENTRENADORES

**MULTAR:** en la suma de \$ 800.-, al entrenador s.p.c. D. MIGUEL A. CASAL, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "SERGYNT", inscripto en la 11ª carrera del día lunes 2 de octubre ppdo..-

## STARTER

**SUSPENDER:** a solicitud del Starter al S.P.C. "LAGO DE FORLI", a cargo del entrenador s.p.c. D. MIGUEL A. GERHART, por largar retrasado en la 9ª carrera del día viernes 29 de septiembre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 29 de septiembre ppdo. y hasta el día 28 de octubre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

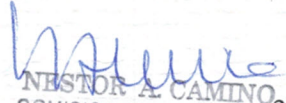
**SUSPENDER:** a solicitud del Starter al S.P.C. "MUÑEQUITA EVOCADA", a cargo del entrenador s.p.c. D. JUAN CARLOS AMOR, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la 4ª carrera del día lunes 2 de octubre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 2 de octubre ppdo. y hasta el día 31 de octubre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

**SUSPENDER:** a solicitud del Starter al S.P.C. "CHOPY PARTY", a cargo del entrenador s.p.c. D. MIGUEL A. CAFERE, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la 4ª carrera del día lunes 2 de octubre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 2 de octubre ppdo. y hasta el día 31 de octubre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

**SUSPENDER:** a solicitud del Starter al S.P.C. "PAMPITA STRIPES", a cargo del entrenador s.p.c. D. NESTOR E. BUSTOS, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la 8ª carrera del día lunes 2 de octubre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 2 de octubre ppdo. y hasta el día 31 de octubre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

**SUSPENDER:** a solicitud del Starter al S.P.C. "JUST A LEOPARD", a cargo del entrenador s.p.c. D. WILDEMAR E. RISOLIA, por no dar partida, en la 13ª carrera del día lunes 2 de octubre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 2 de octubre ppdo. y hasta el día 31 de octubre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

051017

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIA



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

### CABALLERIZAS Y COLORES

**RECONOCER:** como propietario de la caballeriza "LOS MARTIN", al Señor JOSE CARLOS CARLUCCIO (D.N.I. N° 10.620.494); y cuyos colores son: chaquetilla azul marino, flor de lis blanca, mangas azul marino, gorra a cascós.-

NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO





HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 5 de octubre de 2017.-

**VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **"BLITZIA"** que participara de la 12ª carrera del día lunes 11 de septiembre ppdo., clasificándose segunda; y,

**CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada a la entrenadora de S.P.C. Sra. Maria Cristina Muñoz y al S.P.C. **"BLITZIA"**, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. **"BLITZIA"** y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para la Sra. Muñoz, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *"...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver..."*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que la Sra. María Cristina Muñoz, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Planas, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

**RESUELVE:**

1º.- Suspender por el término de sesenta (60) días, que se computarán desde el día 20 de septiembre ppdo. y hasta el día 19 de noviembre próximo inclusive, a la entrenadora s.p.c. Da. MARIA C. MUÑOZ;

2º.- Suspender por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el día 20 de septiembre ppdo. y hasta el día 19 de octubre próximo inclusive al S.P.C. **"BLITZIA"**;

3º.- Distanciar del marcador de la 12ª carrera del día lunes 11 de septiembre de 2017, al S.P.C. **"BLITZIA"**, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero **"MARADONIANA INC"**; segundo **"SOY MAGA"**; tercero **"ES PINTADA"**; cuarto **"NEGRITA INT"** y **"IGNANA"**.

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION  
Nº DE DOCUMENTO**

051017

NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO





HIPÓDROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 5 de octubre de 2017.-

**VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“WESTERN APPROVAL”** que participara de la 4ª carrera del día viernes 15 de septiembre ppdo., clasificándose segundo; y,

**CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Luis A. Miranda y al S.P.C. **“WESTERN APPROVAL”**, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. **“WESTERN APPROVAL”** y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Miranda, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Miranda, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

**RESUELVE:**

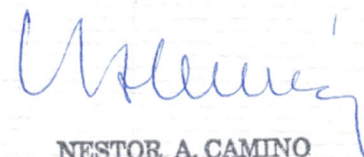
1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 28 de septiembre ppdo. y hasta el día 27 de enero de 2018 próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. LUIS A. MIRANDA;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 28 de septiembre ppdo. y hasta el día 27 de enero de 2018 próximo inclusive, al S.P.C. **“WESTERN APPROVAL”**.-

3º.- Distanciar del marcador de la 4ª carrera del día viernes 15 de septiembre de 2017, al S.P.C. **“WESTERN APPROVAL”** quedando el definitivo de la manera que sigue: primero **“SCORPIO”**; segundo **“ES GROSO”**; tercero **“MILONGUERO GARUFA”**; cuarto **“ON MY SIDE”** y quinto **“GLEN ELGIN”**;

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION  
Nº DE DOCUMENTO**

  
**NESTOR A. CAMINO**  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO

051017

5





HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 5 de octubre de 2017.-

**VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. "WAFLERA", que participaron de la 9ª carrera del día viernes 15 de septiembre ppdo.; clasificándose segundo; y,

**CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Miguel A. Díaz y al S.P.C. "WAFLERA", éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. "WAFLERA" y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Díaz, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: "...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...";

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Miguel A. Díaz, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Díaz, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

**RESUELVE:**

1º.- Suspender por el término de sesenta (60) días, que se computarán desde el día 28 de septiembre ppdo. y hasta el día 27 de noviembre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. MIGUEL A. DIAZ;

2º.- Suspender por el termino de treinta (30) días, que se computará desde el día 28 de septiembre ppdo.; y hasta el día 27 de octubre próximo inclusive al S.P.C. "WAFLERA".-

3º.- Distanciar del marcador de la 9ª carrera del día 15 de septiembre de 2017, al S.P.C. "WAFLERA" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "MISS BATUTA"; segundo "ENAMORADA DEL REY"; tercero "DOÑA VALEROSA" y cuarto "AMADA JUANA".-

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION  
Nº DE DOCUMENTO**

NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO

051017

6